

Maltrato Infantil: La Invisibilidad de lo Común

Elsa Lever M./ ellemon@starmedia.com



omún, justificado, tolerado y difícil de identificar, el maltrato infantil en nuestro país es un problema social con raíces culturales y psicológicas que lo han convertido en un delito invisible.

El Sistema Integral para la Familia-DIF lo define como “menores que enfrentan y sufren, ocasional o habitualmente, violencia física, emocional o ambas, por acción u omisión, pero siempre intencional, no accidental, por padres, tutores, custodios o personas responsables de las niñas y niños”.

Pero, ¿en qué consiste esta violencia? El DIF clasifica el comportamiento de abuso por acción cuando existe maltrato físico, psicológico o emocional, y/o abuso sexual. Por omisión se entiende el abandono físico, educacional y negligencia. Sin embargo, a pesar de tener claramente definidos cada patrón de maltrato, en la realidad resulta difícil y aventurado detectar si un menor es o no víctima, un tanto menos en la violencia física que en la emocional.

De acuerdo con Carlos Prego Berjón, psicólogo con maestría en Teoría Psicoanalítica, la dificultad en el diagnóstico de un menor maltratado emocionalmente se haya en la misma complejidad psicológica del individuo, en cómo cada niño o niña percibe la intención del regaño, el insulto, la amenaza, incluso una mirada o hasta el silencio mismo. “La ley del hielo que aplican los padres, por ejemplo, porque el hijo o la hija no cumplieron las expectativas, es un tipo de maltrato emocional que en algunos

será muy fuerte mientras que a otros no les afectará tanto”, explica.

De ahí que no se pueda dar una lista arbitraria de “síntomas” del maltrato infantil, y menos denunciar ante autoridades para ejercer acción penal contra los agresores. Si por abuso físico, que es algo evidente, notorio, no es fácil comprobar que las lesiones fueron intencionales, en el aspecto emocional es todavía más complicado. “Se tendrían que hacer una serie de pruebas psicológicas al niño, a la madre, al padre, a la familia o a los involucrados; comprobar que las palabras que utilizan, el tono y el volumen de voz, los gestos o la indiferencia están dañando severamente al menor”, dice Prego Berjón.

La detección del maltrato psicológico es muy subjetiva. Depende de lo que cada adulto, profesional o incluso el mismo infante

consideren como ofensivo, perjudicial, dañino. Comprobar negligencia, abandono o daño emocional lleva a que cada quien se confronte con su propio desarrollo, con sus propios comportamientos. Condenar un patrón de conducta que repite la mayoría de la población es algo a lo que no se está dispuesto aún. Por ello es que acciones que se cometen en nombre de la “disciplina”, del “honor”, de “corregir”, son comunes y socialmente aceptadas; es entonces cuando lo común de una práctica dañina la vuelve un delito invisible.

Así como el diagnóstico de un niño maltratado encuentra su obstáculo en la subjetividad humana, ésta lo es también al intentar definir un perfil del agresor. Los hay quienes son excelentes personas fuera del hogar, y al llegar a casa se transforman totalmente lastimando a su familia.



Foto de Rotmi Enciso

Foto de Rotmi Enciso



En lo que sí hay algo más concreto es en las causas que motivan el maltrato: Individuos que, sin importar género, fueron a su vez maltratados en la infancia; que plasman en los hijos altas expectativas; que han desarrollado graves psicopatías, son adictos o inmaduros emocionalmente. Son causas también los problemas económicos, hogareños, de pareja; la falta de control y el tener hijos no deseados.

Sobre esto es contundente Prego Berjón, quien también es catedrático en Ética, Psicopatología y Psicología de la Comunicación, entre otras materias y en diversas instituciones: "En México el maltrato infantil está básicamente relacionado con los hijos no deseados. Por una serie de razonamientos culturales, sociales, entre los que están por ejemplo el 'responder como hombre' ante un embarazo, se traen al mundo niños no planeados ni deseados que finalmente van a ser el objeto sobre el cual los padres van a descargar todas sus frustraciones. Y entonces viene el 'por tu culpa me tuve que casar', 'por tu culpa tuve que dejar de estudiar'".

En una rápida mirada concluiríamos que entonces todo es

maltrato. Y no está muy lejano de la realidad. Porque el que todos los factores antes mencionados desemboquen en el maltrato infantil depende de la relación entre padres e hijos, la cual debería ser fortalecida por el gobierno a través de la prevención, tratamiento y manejo óptimo.

"No hay una varita mágica para erradicar el maltrato a menores", expresa el entrevistado. "Un paliativo es la educación que guíe a los jóvenes a comprender la responsabilidad de ser padre y madre, de prepararse realmente para ello", de permitirse saborear la idea de la paternidad y la maternidad.

CUADROS

Señales comunes

Pesadillas y problemas del sueño
Cambios de hábitos
Consumo de drogas y alcohol
Fugas del domicilio
Conductas autolesivas
Bajo rendimiento académico
Miedo a los adultos
Agresividad o aislamiento
Baja autoestima
Fobias sexuales
Desnutrición

Falta de higiene
Lesiones por "accidentes"
Apatía
Ausentismo escolar
Embarazo en la adolescencia
Depresión

Sobre el agente agresor
Fue infante maltratado
Disciplina severa, inapropiada para la edad del niño y falta cometida
Explicaciones poco convincentes sobre las lesiones
Despreocupación por el niño
Culpa o desprecia al niño
Abuso de drogas o alcohol

Población infantil en México
 Total nacional: 34, 290, 814 (34.2% de la población nacional)
 Uno de cada tres habitantes es menor de 15 años
 Fuente: Ssa e INEGI

Lo que se denuncia
 Al menos 2 millones de niños y niñas en México sufren algún tipo de maltrato
 Fuente: Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados

Del regaño a la muerte
 De 20 causas de mortalidad infantil: las agresiones son la 8o. en edad preescolar y la 4a. en edad escolar
 Fuente: Ssa

CÓMO SE CASTIGA

Nuevo Código Penal del DF

Art. 200. Se le impondrán de seis meses a cuatro años de prisión, pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima, incluidos lo de carácter sucesorio y en su caso, a juicio del juez, prohibición de ir a lugar determinado o de residir en él, al cónyuge, concubina o concubinario, o el que tenga relación de pareja, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, al pariente

colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, al tutor, al curador, al adoptante o adoptado, que:

- I. Haga uso de medios físicos o psicoemocionales contra la integridad de un miembro de la familia, independientemente de que se produzcan lesiones; o
- II. Omita evitar el uso de los medios a que se refiere la fracción anterior. Asimismo, al agente se le sujetará a tratamiento psicológico especializado, que en ningún caso excederá del tiempo impuesto en la pena de prisión, independientemente de las sanciones que correspondan por las lesiones inferidas o por cualquier otro delito que resulte. La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación para forma alguna de maltrato. Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz.

Art. 201. Se equipara a la violencia familiar y se sancionará con las mismas penas y medidas de seguridad, al que realice cualquiera de los actos señalados

en el artículo anterior en contra de la persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado.

Art. 202. En todos los casos previstos en este Título, el Ministerio Público apercibirá al inculpado para que se abstenga de cualquier conducta que pudiera resultar ofensiva para la víctima y solicitará a la autoridad administrativa o judicial según el caso, la aplicación de las medidas o sanciones necesarias para salvaguardar la integridad física o psíquica de la misma, que no podrá exceder de veinticuatro horas, en los términos de la legislación respectiva, y el Juez resolverá sin dilación.

Al servidor público que incumpla con lo establecido en el párrafo anterior se le impondrá sanción de treinta a cuarenta días de multa.

Fuente: Gaceta Oficial del DF, 16 de julio de 2002

Dónde denunciar

A cualquier instancia de prevención de la violencia familiar del Gobierno del Distrito Federal y delegaciones



Foto de Rotmi Enciso

Secretarías de Educación, Salud, Desarrollo Social, Seguridad Pública Procuraduría de Justicia.

Unidades de Atención a la Violencia Familiar (UAVIF) del GDF

Procuradurías para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del DIF

Centros de Atención a la Violencia Familiar (CAVI) de la PGR

Agencias del MP Especializadas en Atención a la Violencia Intrafamiliar y Sexual

Fiscalía para menores: 53 46 86 94

Niñotel: 56 58 11 11

Al 060 de la SSP

Relación del Agresor con el Menor en orden de incidencia

- Madre
- Padre
- Ambos padres
- Padrastro
- Madrastras
- Abuelos
- Tíos
- Hermanos
- Custodios
- Primos
- Maestros

Fuente: DIF



Foto de Rotmi Enciso